

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Córdoba, Exp. 0060183/2015
11 DIC 2015

VISTO:

-La nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Nelly Barrionuevo Colombes, en la que solicita se apruebe el Régimen de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Medicina;

CONSIDERANDO:

-Que, se enmarca en lo resuelto por RHCD N° 1767/2015 y por el Honorable Consejo Superior, en sesión del día 1 de diciembre del corriente año;

-Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 03/12/2015 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

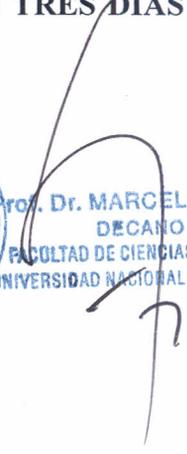
Art. 1°: Aprobar el Régimen de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Medicina para el año 2016, el cual consta de 2 (dos) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
RP/mmc/vs

1828



ORIENTACIÓN Y NIVELACIÓN AL ESTUDIO UNIVERSITARIO EN MEDICINA.

La Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta las RHCS 334/90 y 352/90 que reglamentan los ciclos de nivelación de todas las Facultades de la UNC, propone las siguientes actividades para cumplimentar con la primera asignatura del plan de estudios de la Carrera de Medicina.

Los objetivos de esta actividad se sostienen en el marco de la enseñanza para la comprensión, la alfabetización académica la cual incluye lectocomprensión, los procesos de integración de los conocimientos, el acompañamiento de los aprendizajes y la nivelación de contenidos básicos para el cursado de la carrera.

La actividad de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Medicina se registrará por la siguiente reglamentación:

Art. 1º: Esta actividad de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Medicina, recupera el proceso de enseñanza y aprendizaje implementado desde agosto del año previo a cada ciclo lectivo, que incluye clases presenciales, actividades en el ámbito virtual y un servicio de consultas y actividades tutoriales organizado por los Coordinadores de cada Eje Temático, lo cual se ofrece como apoyo optativo a los futuros estudiantes.

Art 2: La estructura de la actividad de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario como área curricular comprende cuatro Ejes Temáticos:

- Introducción al Estudio de la Medicina
- Física
- Química
- Biología

Art. 3º: Durante el mes de Febrero de cada ciclo lectivo se desarrollarán actividades teórico-prácticas acompañadas por actividades en el ámbito virtual y un servicio permanente de consultas tanto presenciales como a distancia.

Art. 4º: Al finalizar las actividades teórico-prácticas programadas, se tomará una evaluación parcial que consiste en una prueba escrita, integrada, de 80 preguntas de opción múltiple que abarcan contenidos de los cuatro Ejes Temáticos.

Art. 5º: Los alumnos que obtengan 70 % o más de preguntas correctas en la evaluación, estarán en condiciones de cursar y rendir todas las asignaturas de primer año de la carrera.

Art. 6: Los alumnos que obtengan entre 60 y 69 % de preguntas correctas, quedarán en condición de alumnos regulares debiendo rendir el examen final en los turnos correspondientes.

Art. 7º: Los alumnos regulares podrán comenzar el cursado de Informática Médica, Inglés Médico I y Módulos optativos relacionados con las asignaturas de primer año los

1 8 2 8

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



cuáles forman parte del plan de estudios de la carrera; sólo podrán rendir el examen final de estas asignaturas los que aprueben la actividad de ORIENTACIÓN Y NIVELACIÓN AL ESTUDIO UNIVERSITARIO EN MEDICINA en los turnos oficiales de la Universidad. La regularidad tendrá una duración de tres años.

Art. 9: Los Alumnos que obtuvieran la condición de LIBRES podrán rendir el examen final de la actividad de ORIENTACIÓN Y NIVELACIÓN AL ESTUDIO UNIVERSITARIO EN MEDICINA en los turnos oficiales.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1828